GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RICKY L. SANTIAGO **PROMOVENTE** v. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0086 **ASUNTO:** FACTURACIÓN INDEBIDA

ORDEN

Del expediente surge que, tan recientemente como el pasado 22 de mayo de 2026, la parte querellante de epígrafe presentó su Oposición a la Solicitud de Desestimación que presentaran las querelladas en el caso que nos ocupa. Esto luego del trámite procesal en que las querelladas solicitaran término para presentar sus alegaciones, lo cual hiceron a pesar de la oposición y solicitud de anotación de rebeldía presentada por la parte querellante.

A la Solicitud de Desestimación radicada por las partes querelladas, en este momento, NO HA LUGAR. Los procedimientos continuarán una vez el Negociado determine el Oficial Examinador u Oficial Examinadora que atenderá esta controversia a partir del mes de julio de 2026. Recientemente se recibió una moción de parte del promovente reiterando una anterior

Se ordena a las partes a notificar, en conjunto, tres (3) fechas disponibles durante el mes de agosto de 2026 para celebrar la Vista en Su Fondo en el caso que nos ocupa. Estas fechas deben formar parte del expediente en o antes del 15 de julio de 2026. El incumplimiento con esta orden podría conllevar determinaciones de éste o cualquier otro u otra Oficial en torno a lo que en esta ORDEN también se dispone, sin nada más solicitar o escuchar de las partes.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Antonio Luis Pabón-Batlle
Oficial Examinador

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Antonio Luis Pabón Batlle, el 15 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 15 de junio de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0086 y fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com; rickey@maestroplomero.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LIC. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

RICKEY L. SANTIAGO TORRES
1001 PASEO DEGETAU
CAGUAS, PR 00727-2923

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de junio de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria